



Las opiniones y los contenidos de los trabajos publicados son responsabilidad de los autores, por tanto, no necesariamente coinciden con los de la Red Internacional de Investigadores en Competitividad.



Esta obra por la Red Internacional de Investigadores en Competitividad se encuentra bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported. Basada en una obra en riico.net.

I Congreso de la Red Internacional de Investigadores en Competitividad.

I Congreso Anual 2007: “El Fomento de la Competitividad en los Países en Vías de Desarrollo”.

→ Área del Conocimiento y Temática:

**Ventaja Competitiva y Desarrollo Económico.
Desarrollo Regional.**

→ Nombre de autor(es):

**Dr. Joel Bonales Valencia,
M.C. Gabriel García Medina y
M.C. Miguel Ángel Medina Romero**

→ Institución a la que pertenece o representa:

**Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales de
la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**

→ Domicilio:

**Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales de
La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Francisco J. Múgica s/n.
Ciudad Universitaria.
(A un costado de Radio Nicolaita).
C.P. 58066
Morelia, Michoacán, México.**

→ Número de teléfono y fax:

014433165131.

→ Correo electrónico:

miguel_medina_romero@hotmail.com

→ Dirección para correspondencia:

**Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales de
La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Francisco J. Múgica s/n.
Ciudad Universitaria.
(A un costado de Radio Nicolaita).
C.P. 58066
Morelia, Michoacán, México.**

“La Competitividad Jurídica Comercial: Una Perspectiva desde las Agencias Aduanales del Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán”

Joel Bonales Valencia,^{*}
Gabriel García Medina ^{**} y
Miguel Ángel Medina Romero^{*}

Resumen

Las investigaciones de carácter jurídico llevadas a cabo en México recientemente, han tenido principalmente un predominio de carácter dogmático y documental, es decir, orientando por la corriente constructivista que enfatiza las cualidades de las entidades, procesos y significados llevándolos a una generalización e inducción lógica, aislada de un contexto cuantitativo. Sin embargo, la investigación contemporánea se rige por una combinación de enfoques cualitativo y cuantitativo. Si bien una investigación cualitativa en el ámbito jurídico posibilita obtener resultados que fueron conseguidos por medio de encuestas, observación y/o empirismo, sus resultados concluyen en el análisis de la lógica jurídica, sin la creación de algún índice o valor relativo que permita detectar de una manera objetiva el planteamiento de soluciones a objetivos de estudio determinados.

El empleo de un enfoque cuantitativo en las investigaciones jurídicas produce ventajas que radican en la posibilidad de comprobar hipótesis de una manera numérica y obtener resultados en un período de tiempo relativamente corto, creando índices o escalas de medición (Likert) que posibiliten proponer alternativas de solución y/o cambios en el objeto de estudio. En este contexto, el principal objetivo de este trabajo es presentar un caso de estudio donde se mida la competitividad jurídica del comercio exterior de México, para demostrar la utilidad del método cuantitativo en la investigación jurídica.

Abstract

Actually, the legal investigations in Mexico have been dogmatic and documentary, that is, they have been influenced by the constructivism. This vision emphasizes the qualities of the organizations, processes and meaning taking them to a generalization and logical induction, isolated of a quantitative context. Nevertheless, the contemporary investigation is governed by

^{*} Profesor Investigador del Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales de la Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo.

^{**} Maestro en Ciencias en Comercio Exterior por el Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

the approaches qualitative and quantitative. And, although a qualitative investigation in the legal area allows the obtaining of results through surveys, observation and/or empirism, its results conclude in the analysis of the legal logic, without the creation of an index or relative value that of objectivity to the exposition of solutions to certain training targets.

The advantage to use in the legal investigations a quantitative approach consists, in addition to being able to verify hypothesis of a numerical way, in obtaining results in a period of short time creating index or scales of measurement (Likert) to create alternatives of solution or changes in the study object. Thus, the main intention of this work is to show a case of study in which the legal competitiveness of the foreign trade of Mexico is quantified, to demonstrate the utility of the quantitative method in the legal investigation.

“La Competitividad Jurídica Comercial: Una Perspectiva desde las Agencias Aduanales del Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán”

Joel Bonales Valencia,^{*}
Gabriel García Medina ^{**} y
Miguel Ángel Medina Romero^{*}

Introducción

Desde 1950, los estudios jurídicos con carácter científico en las diferentes ramas del derecho han venido registrando un incremento notable. Y, en este tiempo, la ciencia jurídica se ha ido ramificando a un ritmo considerable. Por ejemplo, a las materias penal y civil, primeras ramas del derecho, se han ido agregando otras como la mercantil, la fiscal, la económica, la informática, la internacional, entre otras. Así, en México las investigaciones de carácter jurídico han tenido un predominio de carácter dogmático y documental, es decir, orientando por la corriente constructivista que enfatiza las cualidades de las entidades, procesos y significados, llevándolos a una generalización e inducción lógica, aislada de un contexto cuantitativo.

Hoy en día la investigación se rige por una combinación de enfoques, cualitativo y cuantitativo. Si bien una investigación cualitativa en el ámbito jurídico permite obtener información por medio de observación, levantamiento de encuestas y/o empirismo, sus resultados se reducen al análisis de la lógica jurídica, sin la construcción de algún número índice o valor relativo que posibilite detectar de una manera objetiva el planteamiento de soluciones a los objetivos de estudio. Por lo tanto, la ventaja de utilizar en las investigaciones jurídicas un enfoque cuantitativo radica, además de poder comprobar hipótesis de una manera numérica, en la obtención de resultados en un período de tiempo relativamente corto, creando índices o escalas de medición (por ejemplo, la tipo Likert) que permitan proponer alternativas de solución y/o cambios en el objeto de estudio.

En este contexto, el móvil principal de este trabajo es presentar un caso de aplicación del método cuantitativo en la investigación jurídica, a partir del cual pueda mostrarse la pertinencia de dicho método en el ámbito del derecho. Dicha casuística consiste en aplicar el concepto de competitividad al entorno jurídico del comercio exterior de México, y medir, así mismo, esta

^{*} Profesor Investigador del Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales de la Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo.

^{**} Maestro en Ciencias en Comercio Exterior por el Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

competitividad jurídica comercial en la experiencia de las Agencias Aduanales del Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

La estructura de este trabajo considera cinco apartados principales. El primero de ellos se orienta a reseñar brevemente algunos antecedentes de los estudios jurídicos en México. En un segundo apartado se establecen algunos trazos generales en torno a la metodología de la investigación en el ámbito del derecho. La parte tercera está dedicada a la descripción de algunas técnicas de medición en la investigación jurídica. En la cuarta sección se entregan algunos lineamientos generales de medición a propósito de la competitividad jurídica comercial, en un caso de estudio específico. Y, finalmente, en la última parte del documento, se formulan algunas consideraciones finales con el propósito de destacar la importancia de la investigación cuantitativa en el ámbito jurídico, así como poner de relieve que, finalmente, la categoría de competitividad jurídica comercial da cuenta de una expresión más de las relaciones entre el derecho y la economía.

1. Breve Panorama Histórico de la Investigación jurídica en México

Desde la época de la Colonia se han publicado en México estudios jurídicos, tanto de tratadistas españoles como de criollos, sobre las instituciones jurídicas aplicables a la Nueva España. A su vez, la expedición de los nuevos códigos civiles y penales que sustituyeron a la vieja y profusa legislación que se aplicaba en aquella época en nuestro país (diversas ordenanzas, las Siete Partidas, el Fuero Juzgo, la Novísima Recopilación, etcétera), motivó la publicación de numerosos estudios jurídicos de carácter exegético, o comentarios o glosas de los textos legislativos sobre derecho civil, penal, procesal, mercantil y derecho de amparo, elaborados por juristas mexicanos. En la mayoría de los estadios de esa época se desarrolló, comentó o expuso el contenido del código respectivo en forma de diccionario. El propósito de esos estudios consistió, así, en dar a conocer a la población el contenido de los nuevos códigos.

Posteriormente, la consagración de los derechos de los campesinos y de los trabajadores en la Constitución de 1917 propició una verdadera renovación de los trabajos jurídicos en México, y en los que se observa un mayor rigor científico. La evolución de los estudios jurídicos de carácter científico se debe a los primeros juristas españoles que emigraron a tierras mexicanas en 1937, como consecuencia de la guerra civil en aquel país. En esos tiempos hubo un gran incremento de los estudios jurídicos en México sobre las más variadas disciplinas jurídicas, elaborados por notables tratadistas españoles.

A partir de 1950 y hasta la actualidad, se han incrementado notablemente los estudios de carácter jurídico-científico en las más variadas ramas del derecho, elaborados por renombrados investigadores. Además, el derecho se ha ido ramificando a una velocidad considerable, pues, por ejemplo, a las materias penal y civil, primeras ramas del derecho, cada día se han ido agregando otras, como los derechos mercantil, procesal, fiscal, constitucional, comparado, de la seguridad social, indígena, ecológico, laboral, económico, societario, marítimo, urbanístico, electoral, informático, internacional, derechos humanos, historia del derecho y filosofía del derecho

Sin embargo, a pesar de los avances actuales de los estudios jurídicos, hace algunos años Fix-Zamudio apuntó que: “Todavía la investigación jurídica en nuestro país no ha logrado superar en general los derroteros de improvisación, pragmatismo, y, lo que es más grave, su centralización en el área metropolitana, pues en nuestra opinión es preciso que la propia investigación se introduzca paulatinamente en las diversas etapas de la enseñanza del derecho en todas las universidades del país, y llegar inclusive a las actividades profesionales”¹ Y sobre el mismo tópico, por su parte, Lorenzo Soleci Bárcena agregó: “En efecto, los trabajos de *investigación* han sido más bien obras de doctrina, consistiendo ésta en sus versiones más modestas en la sistematización, comentario o exégesis de la ley, o en un análisis exhaustivo de las instituciones legales, con el auxilio de conceptos filosóficos y los métodos de la comparación, en sus empresas más ambiciosas. Mucha de ella, por otro lado -quizá más que la ya aludida- es obra sin ninguna trascendencia para el orden jurídico; se trata de trabajos artesanales o preciosistas que comentan una doctrina o una ley, recomiendan una reordenación de los artículos de un código o un mejoramiento de su redacción o sistemática, especulan procedimientos o instituciones manidas”.²

Así, los estudios de índole jurídica que tradicionalmente se han desarrollado en México durante mucho tiempo han tenido un predominio de carácter dogmático y documental, orientándose a estudiar el deber ser, es decir, la norma jurídica escrita, aislándola de su contexto sociológico, comparativo, e inter, trans y multidisciplinario. Por ello mismo, estos estudios requieren de las investigaciones documental y empírica, con el objetivo de obtener datos o información para analizarlos y tomar decisiones adecuadas; resolver problemas; conocer nuevas teorías y sus desarrollos; profundizar aspectos de la realidad sociojurídica; conceptos e ideas; revisar documentos y textos existentes utilizando la artesanía intelectual; crear nuevos enfoques metodológicos; vincular la teoría con la práctica o el deber ser con el ser o realidad

¹ López, Miguel. 2007. “La investigación jurídica en México. Temas, técnicas y redacción”. Universidad Nacional Autónoma de México. México. P. 14.

² López, Miguel. 2007. *Op. Cit.* P. 18.

social; evaluar la eficacia de la norma jurídica; diagnosticar y conocer el derecho y sus transformaciones; enriquecer nuestro patrimonio cultural; comprobar o verificar hipótesis; ayudar a encontrar datos para resolver problemas jurídicos (conflictos, negociaciones, demandas, etcétera); mejorar, reformar o crear nuevas leyes que atiendan a satisfacer necesidades de la comunidad; realizar proyectos de investigación que permitan entregar datos para tomar decisiones de modernización y transformación del sistema judicial y su normativa; y, reciclar conocimiento.³

2. Fundamentos Metodológicos de la Investigación Jurídica

En torno a la metodología jurídica, de acuerdo con Witker y Larios, no hay un solo método para investigar el fenómeno jurídico, sino una diversidad de aproximaciones que responden al concepto de procedimientos racionales y empíricos que permiten explicar un fenómeno o proceso.⁴ Por tanto, existen tres líneas de investigación jurídica, de acuerdo con la argumentación de los autores referidos:⁵

1. El método o corriente formalista o dogmática, que concibe el problema jurídico desde una perspectiva estrictamente formalista, descontando todo elemento real que se relacione con la institución, norma jurídica o estructura en cuestión.
2. El método o corriente jusnaturalista o axiológico, que privilegia los aspectos axiológicos y éticos de las instituciones y normas jurídicas, para lo cual recurre a los modelos epistemológicos más cercanos a lo metafísico y filosófico.
3. El método o corriente sociológica, que busca medir la eficacia de una institución o norma jurídica mediante técnicas de investigación empírica o de campo, esto es, encuestas, entrevistas y observaciones participativas e indirectas, para los cuales el investigador jurídico debe apoyarse en los especialistas respectivos en el amplio horizonte de las ciencias sociales y humanas, donde lógicamente el derecho está inmerso.

De estas propuestas de líneas de investigación jurídica, el método o corriente sociológica es el que se empleará en este trabajo, en aras de medir la competitividad jurídica comercial en la experiencia de las Agencias Aduanales del Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

³ *Idem.*

⁴ Witker, Jorge y Rogelio Larios. 1997. *Metodología jurídica*. McGraw-Hill y Universidad Nacional Autónoma de México. México.

⁵ *Idem.*

3. La Medición en la Investigación Jurídica: La Escala Tipo Likert

En términos metodológicos, la medición consiste sustancialmente en una observación cuantitativa, atribuyendo un número a determinadas características o rasgos del hecho o fenómeno observado.⁶ Además, la cuantificación requiere cuatro elementos: el *mesurandum*, el concepto cuantitativo, una escala conceptual y material, y una unidad de medición.

El *mesurandum* se refiere a la propiedad del sistema concreto que se medirá. El concepto cuantitativo del *mesurandum* es la magnitud que representa la propiedad objetiva. A través de la escala conceptual y material se puede registrar o medir la magnitud. Y, la unidad de medición es propia de algún sistema de unidades coherente.

En las ciencias sociales es muy frecuente la realización de investigaciones basadas en la actitud del sujeto de estudio. El término actitud, según Ander-Egg, designa un estado de disposición psicológica, adquirida y organizada a través de la propia experiencia, que incita al individuo a reaccionar de una manera característica frente a determinadas personas, objetos o situaciones.⁷ Y, la medición de la actitud puede realizarse con diferentes escalas que pueden ser clasificadas de la siguiente manera:

- Escalas de ordenación.
- Escalas de intensidad.
- Escalas de distancia social de Borgadus.
- Escala de Thurstone.
- Escalograma de Guttman.
- Escala tipo Likert.

Así, para construir una escala es necesario una serie de procedimientos, mediante los cuales se seleccionan *ítems* y se les adjudican números, los que expresan la intensidad con la cual un sujeto o grupo de sujetos califican la variable en estudio. Por lo tanto, las actitudes medidas por las escalas deben interpretarse en términos analíticos no como “hechos”, sino como “síntomas”.

En este contexto, la escala tipo Likert⁸ es una medición ordinal, la cual “consiste en un conjunto de *ítems* presentados en forma de afirmaciones o juicios ante los cuales se pide la

⁶ Witker, Jorge y Rogelio Larios. 1997. *Op. Cit.* P. 21.

⁷ *Idem.*

⁸ Este método fue desarrollado por Rensis Likert a principios de los años treinta. Se trata, sin embargo, de un enfoque vigente y bastante popularizado.

reacción de los sujetos. Es decir, se presenta cada afirmación y se pide al sujeto que externé su reacción eligiendo uno de los cinco puntos de la escala. A cada punto se le asigna un valor numérico. Así, el sujeto obtiene una puntuación respecto a la afirmación y al final obtiene su puntuación total sumando las puntuaciones obtenidas en relación a todas las afirmaciones”.⁹ Las afirmaciones pueden tener dirección: favorable o positiva y desfavorable o negativa. Esta dirección es muy importante para saber cómo se codifican las alternativas de respuesta.

Sobre esta escala, Kerlinger afirma que es un conjunto de preguntas acerca de las actitudes, que tienen todas ellas el mismo valor y en las cuales los individuos pueden responder en forma gradual de *acuerdo o desacuerdo*.¹⁰ En la actualidad, la escala original se ha extendido a la aplicación en preguntas y observaciones. A veces se acorta o incrementa el número de categorías en este tipo de escala, pero debe ser siempre el mismo para todos los *ítems* y en cada escala se considera que todos los *ítems* tienen igual peso.

El método de selección y construcción de la escala se orienta a la utilización de *ítems* que son definitivamente favorables o desfavorables con relación al objeto de estudio. En este caso, favorable o desfavorable a la productividad. De manera que, si la dirección es favorable la puntuación va de 5, 4, 3, 2, 1, y si es desfavorable la puntuación se revierte, es decir, 1, 2, 3, 4, 5. Si la calificación es mayor en situación negativa, significa que dicha calificación es desfavorable a la productividad.

La forma de obtener las puntuaciones en la escala tipo Likert como se mencionó, es sumando los valores alcanzados en cada pregunta y con el apoyo de un escalograma diseñado expresamente se analizan los resultados. El puntaje final del sujeto, es interpretado como su posición en la escala con respecto al objeto de estudio.

Como la escala de Likert es aditiva, las puntuaciones se obtienen sumando los valores obtenidos en cada pregunta contenida en el cuestionario, recordando que el número de categorías de respuesta es el mismo para todas las preguntas. En una escala de este tipo, por tanto, el puntaje máximo es igual al número de *ítems* multiplicado por el puntaje mayor en cada alternativa de respuesta, mientras que el puntaje mínimo es el resultado del número de *ítems* multiplicado por el puntaje menor de las alternativas de respuesta.¹¹

⁹ Hernández, Roberto, Carlos Fernández y Pilar Baptista. 2003. *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill. Tercera Edición. México. P. 48.

¹⁰ Kerlinger, Fred N. 1997. *Investigación del Comportamiento*. McGraw-Hill. Tercera Edición. México.

¹¹ Pedraza, Oscar Hugo, José César Lenin Navarro y Celina López. 2004. “Eficiencia administrativa y productividad en la industria eléctrica de la División Centro Occidente en México”. En: *Ciencia*

4. Competitividad Jurídica Comercial en Lázaro Cárdenas, Michoacán:

El Caso de estudio

Para demostrar la pertinencia y utilidad del método cuantitativo en las investigaciones jurídicas, se tomará como referencia el Modelo de Competitividad de la Consejería Comercial de México, del Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT) en Hong Kong (ver Figura 1).¹² Este Modelo comprende 8 variables, a partir de las cuales se sustenta la base de la competitividad de China en el comercio internacional actual.

Y las variables que constituyen el modelo en comento, son:

1. El marco fiscal competitivo.
2. La estructura arancelaria.
3. Los procesos aduaneros eficientes.
4. El marco jurídico y regulatorio.
5. El desarrollo de proveedores.
6. El desarrollo tecnológico.
7. El desarrollo del capital humano.
8. La infraestructura adecuada.

Estas variables del modelo, en su conjunto, dan cuenta de la competitividad china. Y en el contexto del modelo, existen dos variables que tienen que ver con el entorno jurídico, a saber: los procesos aduaneros y el marco jurídico y regulatorio. Así, de la identificación de este par de variables, puede formularse la propiedad jurídica de la competitividad.

El Modelo de BANCOMEXT se replica en el trabajo que aquí se presenta. Por lo tanto, nuestro estudio incluye se sustenta en la medición de las variables en los procesos aduaneros y del marco jurídico y regulatorio, efectuándose el estudio de campo en la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, aplicadas a las Agencias Aduanales.

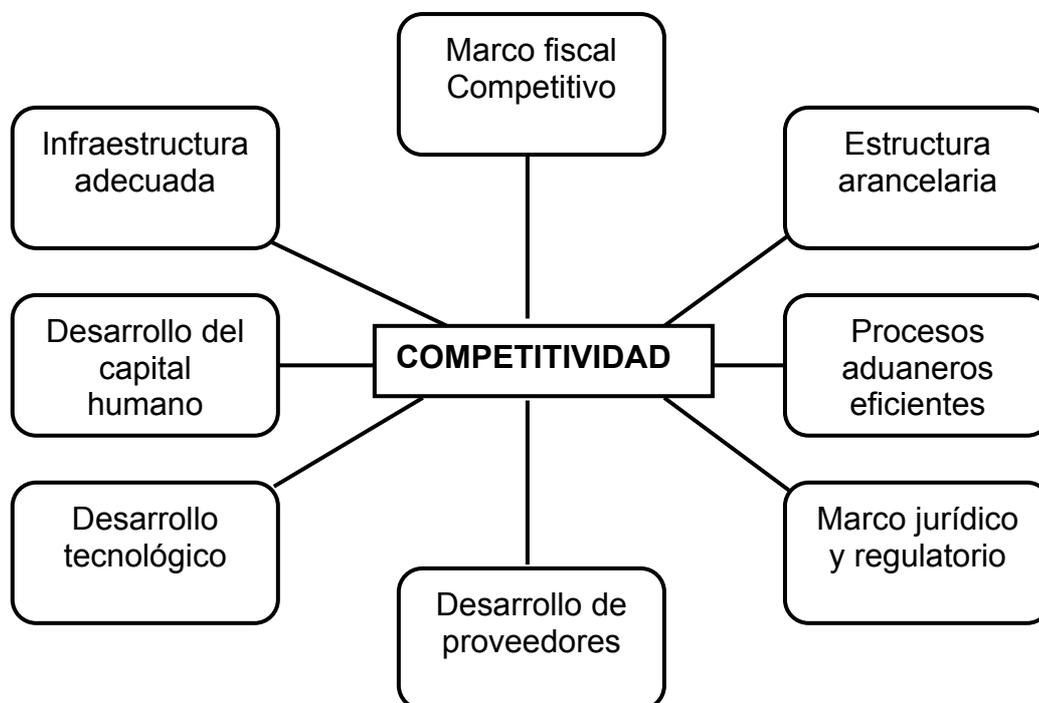
Específicamente, se realizará un ejercicio de medición de acuerdo con la corriente sociológica, considerando la cuantificación de la eficacia (además de la eficiencia) de la institución (Agencias Aduanales) y la norma jurídica (marco jurídico y regulatorio, que es la Ley Aduanera y sus leyes supletorias; y para los procesos aduaneros, el despacho de

Nicolaita. Coordinación de la Investigación Científica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. México.

¹² Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. 2004. "La base de la Competitividad de China". Consejería Comercial de México en Hong Kong.

mercancías) que tienen que ver con el comercio internacional mediante técnicas de campo, es decir, encuestas.

Figura 1. Modelo de Competitividad en China.



Fuente: Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. 2004. “La base de la Competitividad de China”. Consejería Comercial de México en Hong Kong.

En dicha tarea, se procedió a la operacionalización de las variables de estudio, las cuales fueron mencionadas con antelación, para generar el instrumento de medición. Después se llevó a efecto el levantamiento de encuestas, en un total de 20 Agencias Aduanales, que es el universo de estudio de este estudio.

La forma de obtención de las puntuaciones en la escala Likert fue sumando los valores alcanzados en cada pregunta del cuestionario, y con el apoyo de un escalograma diseñado *ex profeso*, fueron analizados los resultados.¹³ Para tal efecto, se construyó un diagrama que muestra la relación entre las unidades de medida y las observaciones en torno a las variables. Se utilizaron las dos formas básicas de aplicar la escala tipo Likert: en la primera, se le entregó el cuestionario a la persona que lo respondió, creando su opinión respecto a cada categoría en la opción que mejor describe su juicio. Respecto a la segunda forma, se entrevistó a la persona

¹³ Un escalograma es un diagrama donde se representa la medición de las escalas.

designada por la Agencia Aduanal para responder el cuestionario a quien se le leyó cada pregunta y las alternativas de respuesta, anotando lo que dicha persona contestó¹⁴.

Mediante un cuestionario de 31 preguntas con 5 categorías cada una, que van de muy alta, alta, regular, baja y muy baja, se procedió a elaborar los escalogramas para cada variable. Para la variable de *procesos aduaneros*, quedó con un máximo de 55 puntos (11 preguntas multiplicadas por 5 que es el valor mayor de cada una) y 11 unidades (11 multiplicado por 1 que es la menor puntuación para cada pregunta). Se tiene entonces, que la escala se encuentra comprendida entre los valores de 11 y 55 (ver Figura 2).

Figura 2. Escalograma de Eficiencia de Procesos Aduaneros

Muy Alta Eficiencia de procesos	Alta Eficiencia de procesos	Regular Eficiencia de procesos	Baja Eficiencia de procesos	Muy Baja Eficiencia de procesos
55	46.2	37.4	19.8	11

Fuente: Elaboración propia.

Para la variable de *marco jurídico y regulatorio* (Ley Aduanera), en cuanto a la eficiencia quedó con un máximo de 50 puntos (10 preguntas multiplicadas por 5 que es el valor mayor de cada una) y 10 unidades (10 multiplicado por 1 que es la menor puntuación para cada pregunta). Se tiene entonces, que la escala se encuentra comprendida entre los valores de 10 y 50. Y en cuanto a la eficacia, resulta con un máximo de 50 puntos (10 preguntas multiplicadas por 5 que es el valor mayor de cada una) y 10 unidades (10 multiplicado por 1 que es la menor puntuación para cada pregunta). Se tiene entonces, que la escala se encuentra comprendida entre los valores de 10 y 50 (ver Figuras 3 y 4).

Figura 3. Escalograma de Eficiencia de Procesos Aduaneros

Muy Alta Eficiencia de la Ley Aduanera	Alta Eficiencia de la Ley Aduanera	Regular Eficiencia de la Ley Aduanera	Baja Eficiencia de la Ley Aduanera	Muy Baja Eficiencia de la Ley Aduanera
50	42	26	18	10

Fuente: Elaboración propia.

¹⁴ Ver investigación de Maestría. *La competitividad de la aduana marítima mexicana: Las Agencias Aduanales de Lázaro Cárdenas, Michoacán*. UMSNH. México. 2006.

Figura 4. Escalograma de Eficiencia de Procesos Aduaneros

Muy Alta Eficacia de la Ley Aduanera	Alta Eficacia de la Ley Aduanera	Regular Eficacia de la Ley Aduanera	Baja Eficacia de la Ley Aduanera	Muy Baja Eficacia de la Ley Aduanera
50	42	34	26	18
				10

Fuente: Elaboración propia.

Después de analizar los datos, los resultados obtenidos respecto a nuestras variables de estudio quedan de la siguiente manera. Respecto a la variable *procesos aduaneros* (despacho de mercancías), el efecto que produjo al aplicar los cuestionarios fue: 11 Agencias Aduanales, que significan el 55% del total, calificaron con alta eficiencia en sus procesos aduaneros y el 40% del total calificaron con muy alta eficiencia en sus procesos aduaneros, sin llegar ninguna al valor máximo de 55 puntos.

En cuanto a la variable *marco jurídico y regulatorio*, que tiene que ver con la eficiencia de la Ley Aduanera y sus leyes supletorias, la información que se obtuvo al aplicarles los cuestionarios a las Agencias Aduanales fue que únicamente el 50% de estas entidades, es decir 10 Agencias, calificaron a Ley Aduanera y sus leyes supletorias con alta eficiencia y el 35% del total les otorgaron a tales instrumentos jurídicos una muy alta eficiencia.

Además, la información que se obtuvo respecto a la eficacia de la Ley Aduanera y sus leyes supletorias, de la variable *marco jurídico y regulatorio*, fue que solamente el 45% de las Agencias Aduanales calificaron con alta eficacia a la Ley Aduanera y sus leyes supletorias, y el 50% del total, la calificaron con muy alta eficacia.

De los resultados obtenidos, se concluye que para efectos de este estudio, las variables *procesos aduaneros* y *marco jurídico y regulatorio*, provenientes originalmente del Modelo de Competitividad de la Consejería Comercial de México, del Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT) en Hong Kong, a partir de sus aportes en la medición de la eficiencia y la eficacia, se confirma que son factores para la competitividad en un entorno jurídico. Así, el despacho de mercancías, y la Ley Aduanera y sus leyes supletorias, dimensiones de las variables de estudio, en la casuística de las Agencias Aduanales de Lázaro Cárdenas, Michoacán, por sus resultados cuantitativos en torno a su eficiencia y eficacia, permiten la construcción de una propuesta de modelo de competitividad jurídica.

Consideraciones Finales

Queda demostrado que un enfoque cuantitativo en la investigación jurídica proporciona los elementos necesarios para poder tomar decisiones o realizar recomendaciones, en el corto plazo a las instancias correspondientes respecto del funcionamiento de la institución por medio de sus procedimientos o de la norma jurídica en el ámbito de estudio.

Los resultados generados en el desarrollo del estudio de caso son cercanos a la realidad, y constituyen una evidencia de la aplicación de técnicas cuantitativas en la investigación de índole jurídica. Específicamente, según los hallazgos obtenidos respecto a la variable *procesos aduaneros* (despacho de mercancías), el promedio que arrojó de 44.1 puntos se encuentra en el rango de muy alta eficiencia en procesos. Solamente 11 Agencias Aduanales, que significan el 55% del total, calificaron con alta eficiencia en sus procesos aduaneros, y el 40% del total calificó con muy alta eficiencia en sus procesos aduaneros, sin llegar ninguna al valor máximo de 55 puntos. En cuanto a la variable *marco jurídico y regulatorio*, que tiene que ver con la eficiencia de la Ley Aduanera y sus leyes supletorias, se puede concluir que el 50% de las Agencias Aduanales, es decir 10 Agencias, calificaron a Ley Aduanera y sus leyes supletorias con alta eficiencia, y el 35% del total la calificaron con muy alta eficiencia.

Por otro lado, con respecto a la variable *marco jurídico y regulatorio* que tiene que ver con la eficacia de la Ley Aduanera y sus leyes supletorias, se concluyó que el 30% de las Agencias Aduanales calificaron con alta eficacia a la Ley Aduanera y sus leyes supletorias, y el 65% del total la calificaron con muy alta eficacia. Por lo tanto, uno de los objetivos de este caso de estudio fue cumplido, ya que se analizaron las variables de *procesos aduaneros* (despacho de mercancías) y el *marco jurídico y regulatorio* (Ley Aduanera y sus leyes supletorias) que son eminentemente jurídicas en un entorno o enfoque cuantitativo.

Y, de acuerdo con la corriente sociológica, señalada en el desarrollo de este trabajo, puede concluirse que el presente estudio cumple con la validez necesaria para la construcción de un modelo de competitividad, no en términos económicos sino jurídicos. Con ello se constata que las técnicas cuantitativas son susceptibles de emplearse en investigaciones de corte jurídico que resuelvan y/o propongan alternativas de solución a problemas específicos en nuestra circunstancia.

Fuentes Consultadas

- Arellano García, Carlos. 2003. “Métodos y técnicas de la Investigación jurídica. Porrúa. México.
- Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. 2004. “La base de la competitividad de China”. Consejería Comercial de México en Hong Kong. México.
- García, Gabriel. 2006. *La competitividad de la aduana marítima mexicana: Las Agencias Aduanales de Lázaro Cárdenas, Michoacán*. Tesis de Maestría en Ciencias en Comercio Exterior. Instituto de Investigación Económicas y Empresariales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. México.
- Hernández, Roberto. Carlos Fernández y Pilar Baptista. 2003. *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill. México.
- Kerlinger, Fred N. 1997. *Investigación del Comportamiento*, McGraw-Hill. Tercera Edición. México.
- López, Miguel. 2007. “La investigación jurídica en México. Temas, técnicas y redacción”. Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- Pedraza, Oscar Hugo, José César Lenin Navarro Chávez y Celina López. 2004. “Eficiencia administrativa y productividad en la industria eléctrica de la División Centro Occidente en México”. En: *Ciencia Nicolaita*. Coordinación Científica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. México.
- Witker, Jorge y Rogelio Larios. 1997. *Metodología jurídica*. McGraw-Hill y Universidad Nacional Autónoma de México. México.